

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **77**

Fecha: 26/05/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 1991 00097	Ordinario	MAURICIO ARANGO MEJIA	DORA LILIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	Auto resuelve Solicitud Visto que la solicitud elevada por Marco Fidel Rodríguez Solano, tendiente a obtener la actualización de la condena impuesta en el numeral séptimo de la sentencia proferida el 20 de junio de 1996, hace referencia a un punto de derecho que deberá resolverse mediante auto motivado, y atendiendo a que el memorialista carece del derecho de postulación de que trata el artículo 73 del C.G.P., se niega	25/05/2021	
11001 31 03 008 2019 00275	Divisorios	EMILSE DRADA MONDRAGON	NATALIA DRADA PINZÓN	Auto pone en conocimiento Estando el asunto de referencia para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., programada en auto del 11 de noviembre de 2020, se evidencia que a este asunto se le ha dado un trámite procesal diferente al que corresponde y por tanto han de efectuarse el control de legalidad establecido en el numeral 12 del artículo 42 del Código General del Proceso.	25/05/2021	
11001 31 03 008 2019 00275	Divisorios	EMILSE DRADA MONDRAGON	NATALIA DRADA PINZÓN	Auto pone en conocimiento Comoquiera que la documental allegada por el apoderado de las demandadas a través de correo electrónico recibido el 19 de marzo de 2020, fue aportada fuera del término para contestar la demanda, ni con la misma se pretende acreditar un hecho sobreviniente que sea objeto de análisis en esta litis, no se dará trámite alguno a la documental vista a folios 223 a 240 de este legajo.	25/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO